



# Observatorio de Políticas Públicas



Coordinación General del Cuerpo de  
ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## **ANTECEDENTES, ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS DEL ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL**

CAT. OPP/CAG/2006-09

DICIEMBRE DE 2006



**ANTECEDENTES, ACTUALIDAD Y  
PERSPECTIVAS DEL ENDEUDAMIENTO  
PROVINCIAL**

CAT. OPP/CAG/2006-09

Autores:

AG Fernando Duarte (Coordinador)

AG Horacio Cao

AG Gustavo Martinovich

AG Jorge Kukulas

AG Mariano Fernández Landoni

AG Patricia Morales

AG Jorge Chiappe

AG Roxana Rubins

AG Jorge Muñoz

AG Cristina De Antoni

Este documento fue producido por los responsables del Area Temática “Federalismo Fiscal” del Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el mes de noviembre del año 2006.

El Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales inició sus actividades en el año 2002 en jurisdicción de la Coordinación General del C.A.G., sus documentos son publicados en el sitio oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Sitio Oficial: [www.cag.jgm.gov.ar](http://www.cag.jgm.gov.ar)

AG V. Daniel Piemonte  
Coordinador General  
Cuerpo de Administradores Gubernamentales

AG Guillermo J. Alabés  
Coordinador Ejecutivo  
Observatorio de Políticas Públicas

## INDICE

### *Antecedentes, actualidad y perspectivas del endeudamiento provincial*

	<b><i>Página</i></b>
1. Antecedentes 1990-2004	
1.1. La evolución de la deuda provincial	2
1.2. La deuda en relación con las cuentas provinciales	4
2. La situación a diciembre de 2004	6
3. La evolución durante 2005-2006	
3.1. La reducción del superávit primario	7
3.2. La deuda en 2005	8
3.3. El peso de la deuda pública provincial	10
4. Definición del escenario de las relaciones entre la Nación y las provincias en el 2007	13
4.1 La Nación, las provincias y el Proyecto de Ley de Presupuesto 2007	
ANEXO	15
	19

## **ANTECEDENTES, ACTUALIDAD Y PERSPECTIVAS DEL ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL**

### 1. Antecedentes 1990-2004

#### 1.1. La evolución de la deuda provincial

Las fuentes de financiamiento a las que apelaron los gobiernos provinciales para cubrir sus déficit en el balance ingresos - gastos han variado en los últimos quince años según la posibilidad de acceso a cada una de ellas en cada etapa.

En líneas generales, las principales herramientas de financiamiento utilizadas hasta mediados de los años '90 fueron:

- la postergación de pagos a empleados públicos y proveedores,
- la toma de préstamos con los bancos provinciales, y
- la consolidación de deudas salariales, previsionales y a proveedores.

A partir de 1995, habiéndose instrumentado en gran parte de las jurisdicciones las políticas de "ajuste estructural" que impulsaba el gobierno nacional -que incluían la privatización de los bancos provinciales y el traspaso de las cajas previsionales-, los gobiernos locales comenzaron a financiarse a través de préstamos con la banca privada y la emisión de títulos públicos, en un contexto general de recesión, caída de los ingresos y suba de las tasas de interés, es decir, con necesidades de financiamiento cada vez más altas.

Entre 1996 y 2001 la deuda provincial se duplicó, pasando de \$ 13.900 millones a \$ 29.900 millones. En general, ese mayor endeudamiento fue destinado a financiar el déficit fiscal.

Hacia fines de 2001, las características del endeudamiento -en moneda extranjera, con altas tasas de interés y cortos plazos de repago-, habían generado un estado de situación insostenible para los estados provinciales. Algunas jurisdicciones apelaron entonces a la emisión de cuasimonedas.

Con esa estructura de endeudamiento, a principios de 2002, Las provincias enfrentaron el fin de la convertibilidad. No está demás decir que la devaluación, al menos en un primer momento, no hizo más que agravar el problema de la deuda provincial.

En este contexto de tiempos turbulentos y vertiginosos, en los que por otra parte el gobierno nacional buscaba satisfacer las exigencias del Fondo Monetario Internacional, el 27 de febrero de 2002 la nación y las provincias suscribieron el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", el que básicamente sentó las bases sobre las que posteriormente se instrumentó el Canje de Deuda Provincial cuyo régimen se estableció mediante el Decreto N° 1579/2002.

Las principales características del Régimen de Conversión de Deuda Pública Provincial fueron:

- Las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos que el Ministerio de Economía de la Nación acepte, serían asumidas por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y las jurisdicciones deudoras asumirían la deuda resultante de la conversión con dicho Fondo, garantizándola mediante la afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- La deuda originalmente contraída en moneda extranjera que se convierta se pesificaría a una relación de 1 U\$S igual a \$ 1,40, y se ajustaría por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).
- Los Bonos Garantizados que emita el Banco de la Nación Argentina en carácter de fiduciario del Fondo tendrían un plazo de 16 años con 3 años de gracia para los vencimientos de capital, y devengarían un interés del 2% anual.
- Las deudas determinadas como elegibles por las Resoluciones ME N° 774/2001 y 809/2001 tendrían como garantía principal la afectación de un máximo del 15% de los recursos coparticipables de la provincia titular de la deuda convertida y, como garantía subsidiaria, la del Estado Nacional. Si el Ministerio de Economía de la Nación aceptaba otras deudas que las jurisdicciones le encomiendan, el total de las mismas serían garantizadas mediante la ampliación de la afectación de los recursos del Régimen de Coparticipación.
- De este modo, quedaron excluidas del Régimen de Canje:
  - Las deudas de las provincias contraídas bajo ley extranjera, y
  - Las deudas provenientes de programas financiados por organismos multilaterales de crédito, para las cuales el Estado Nacional se comprometía a incluir partidas presupuestarias destinadas a garantizar el pago de los servicios que estas demandaran.
- Asimismo, cualquier nuevo endeudamiento debería ser autorizado expresamente por el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Banco Central.

Al Régimen de Canje se incorporaron las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán.

El Canje de Deuda Provincial se complementó con el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales o PFO (Decreto N° 2263/2002), mediante el cual se instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) a otorgar préstamos a las provincias que suscriban Convenios Bilaterales con el Estado Nacional para atender el déficit financiero y de los servicios de capital de sus deudas.

Adicionalmente, el gobierno nacional se hizo cargo de los pagos de los préstamos con Organismos Internacionales tomados por las provincias. Mediante el PFO se consolidaron los montos cancelados por la Nación y se transformaron en préstamos en las mismas condiciones financieras establecidas para el resto de los desembolsos por este Programa.

Al Programa de Financiamiento Ordenado adhirieron las provincias de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Río Negro, San Juan y Tucumán.

Finalmente, con respecto a las deudas no incluidas en el Canje, algunas jurisdicciones encararon procesos de reestructuración voluntaria de deudas con diferentes estrategias, entre ellas la refinanciación sin cambio de moneda –con o sin quita de capital- con mayores plazos y menores tasas de interés (Ciudad de Buenos Aires, Mendoza y Santiago del Estero) o la pesificación bajo condiciones similares al Canje (Río Negro, Tucumán).

En el siguiente cuadro puede observarse el cambio operado en la composición de la deuda provincial entre 2001 y 2004, como resultado de los procesos de canje y/o reestructuración:

Cuadro Nº 1: Composición de la deuda provincial 2001-2004

	A diciembre de 2001		A diciembre de 2004	
	en miles de \$ corrientes	%	en miles de \$ corrientes	%
TOTAL SIN DEUDA FLOTANTE	29.970.577	100,00	75.333.599	100,0
GOBIERNO NACIONAL	144.1960,48		6.525.585	8,66
FONDO FIDUCIARIO INFRAESTRUCTURA REGIONAL	149.493	0,50	258.881	0,34
FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL	4.238.944	14,14	41.303.322	54,83
BANCOS Y FINANCIERAS	10.117.261	33,76	1.186.181	1,57
DEUDA CONSOLIDADA	983.450	3,28	1.305.400	1,73
TITULOS PUBLICOS	11.173.232	37,28	15.044.603	19,97
ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.164.001	10,56	9.709.627	12,89

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, MEyP

Como puede apreciarse ha variado la estructura de la deuda provincial en el período. El acreedor principal de las provincias, que en el 2001 era el sector privado (71 % entre títulos públicos y préstamos), ha pasado a ser, fundamentalmente por efectos del Canje, el Estado Nacional (63,5%).

En síntesis, en el período 2001 – 2004 se verificó un incremento significativo de la deuda provincial en pesos, y dicho aumento se aplicó fundamentalmente a reprogramar el perfil de la deuda. En efecto, los procesos de reestructuración han permitido a las jurisdicciones por un lado, regularizar sus obligaciones, y por otro, mejorar el perfil de sus vencimientos en cuanto a la postergación de las amortizaciones de capital y las menores tasas de interés.

## 1.2. La deuda en relación con las cuentas provinciales

Los procesos de canje y reestructuración de las deudas provinciales han sido acompañados inicialmente por una tendencia al crecimiento de los ingresos tributarios y consecuentemente, de los recursos coparticipables. Como resultado, entre 2002 y 2004 se verificaron sucesivos superávits primarios y financieros en las cuentas provinciales, frente a los déficit que se venían registrando hasta el año 2001:

Cuadro N° 2: Ejecución Presupuestaria Provincial Consolidada.  
(En miles de pesos corrientes)

Concepto	2001	2004
I. Ingresos Corrientes	29.316.000	55.549.733
II. Gastos Corrientes	33.122.703	45.121.206
III. Resultado Económico (I – II)	-3.806.703	10.428.527
IV. Ingresos de Capital	720.188	1.643.696
V. Gastos de Capital	3.285.702	7.864.806
VI. Ingresos Totales (I + IV)	30.036.188	57.193.430
VII. Gastos Totales (II + V)	36.408.405	52.986.012
VIII. Resultado Financiero (VI – VII)	-6.372.217	4.207.418

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, MEyP

Desde 1995 y hasta 2001, el resultado financiero de las provincias fue deficitario. Esta situación, en buena medida, explicaba la dificultad de las provincias para hacer frente al pago de intereses y capital de sus deudas sin recurrir a un nuevo endeudamiento.

En cambio, los resultados superavitarios de las provincias registrados tras la crisis de 2001 parecían describir una situación de inusitada solvencia frente a la deuda reestructurada.

No obstante, como vimos, se había registrado un incremento significativo del stock de la deuda provincial, y, en este sentido, un aspecto adicional a tener en cuenta son los ingresos provinciales y su relación con la deuda:

Cuadro N° 3: Evolución de deuda e ingresos de las provincias (2001-2004)

	2001	2004
Deuda provincial a diciembre (en miles de pesos corrientes)	29.970.577	775.333.599
Ingresos corrientes anuales (en miles de pesos corrientes)	29.316.000	55.549.733
Relación deuda/ingresos	1,02	1,36

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, MEyP

Puede apreciarse que frente a un crecimiento del 150% de la deuda en pesos, los ingresos corrientes se han incrementado en un porcentaje mucho menor (90%) en los años indicados.

Finalmente, ya en el 2004, hacia el interior del agregado “provincias”, la situación era sumamente heterogénea.

Cuadro N° 4: Relación deuda/ingresos por provincia para el año 2004

TOTAL FFDP 2004 2004	JURISDICCION (en miles de \$)	Ingresos corrientes FFDP/deuda 2004 (en miles de \$)	Relación deuda/ ingresos total (%)	DEUDA deuda de \$)		
2.918.030	2.380.635	581,58	1.105.398	2,64	FORMOSA	
3.807.798	2.610.862	68,57	1.609.988	2,37	CHACO	
2.359.347	2.070.200	87,74	1.021.653	2,31	JUJUY	
2.619.052	2.019.670	77,11	1.168.867	2,24	RIO NEGRO	
29.329.058	13.171.344	44,91	14.935.119	1,96	BUENOS AIRES	
2.587.121	1.795.661	69,41	1.332.878	1,94	MISIONES	
2.125.324	1.453.799	68,40	1.206.496	1,76	CORRIENTES	
1.867.692	1.215.795	65,10	1.096.404	1,70	SAN JUAN	
3.013.081	1.931.848	64,12	1.828.146	1,65	TUCUMAN	
6.455.674	3.861.442	59,81	4.198.174	1,54	CORDOBA	
2.644.042	1.834.891	69,40	1.930.890	1,37	ENTRE RIOS	
<b>75.333.599</b>	<b>41.303.322</b>	<b>54,83</b>	<b>55.549.734</b>	<b>1,36</b>		
3.190.865	1.830.959	57,38	2.355.150	1,35	MENDOZA	
1.246.669	890.685	71,45	942.516	1,32	CATAMARCA	
1.466.442	953.007	64,99	1.416.235	1,04	SALTA	
851.128	352.291	41,39	877.393	0,97	LA RIOJA	
649.379	276.497	42,58	699.401	0,93	TIERRA DEL FUEGO	
1.633.690	1.285.509	78,69	2.189.243	0,75	NEUQUEN	
950.671	540.305	56,83	1.411.948	0,67	CHUBUT	
2.005.372	16.903	15,80	4.494.979	0,45	SANTA FE	
2.254.447	137.711	6,11	5.144.656	0,44	GCBA	
595.694	102.816	17,26	1.427.523	0,42	SANTIAGO DEL ESTERO	
296.747	700.008	34,03	80,36		LA PAMPA	
319.066	165.960	52,01	1.440.786	0,22	SANTA CRUZ	
147.211	104.532	71,01	1881.853	0,17	SAN LUIS	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MEyP y E&R

En el Cuadro N° 4 se han ordenado las provincias según su relación deuda/ingresos en el año 2004, como otro indicador del grado de fragilidad o fortaleza de su situación financiera. Así, las provincias del tope del cuadro eran las que presentaban panoramas sumamente comprometidos.

## 2. La situación a diciembre de 2004

En esa fecha, en la antesala de la puesta en marcha del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el siguiente era el panorama consolidado del endeudamiento provincial:

- La deuda del consolidado provincial alcanzaba a \$75.300 millones, equivalentes a 1,3 presupuestos anuales de recursos.
- De la composición de ese stock, el 80% de la misma (\$59.700 millones), provenía del endeudamiento acordado con el Gobierno Nacional<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Cabe destacar que toda la deuda financiera concertada con la Nación, cuenta con la cesión en garantía de los recursos coparticipables.

- La mayor parte de esa deuda se había concertado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), por un total de \$42.800 millones.
- De ese monto, cerca de \$35.700 millones estaban reestructurados en las condiciones del Canje de la Deuda Provincial llevado a cabo por Nación, esto es, a 16 años de plazo, en pesos y con una tasa de interés del 2% nominal anual, sobre capital actualizado por el CER.
- Unos \$3.600 millones constituían préstamos otorgados bajo el Programa de Financiamiento Ordenado, a un plazo promedio de 5 años.

Sólo los vencimientos de la deuda con el FFDP, Organismos Internacionales y el Gobierno Nacional, representaban la mayor parte de los servicios de la deuda (89% en promedio para el período 2005-2008). El resto de la deuda, estaba compuesta por los bonos provinciales que no aceptaron el Canje, por cerca de \$13.400 millones, y unos \$1.100 millones de deuda consolidada.

### 3. La evolución durante 2005-2006

#### 3.1. La reducción del superávit primario

Para entender la evolución de la deuda pública provincial en el período 2005-2006, debemos analizar, por un lado, el comportamiento de los gastos y, por el otro, el de los recursos.

Como hemos visto, desde la salida de la última crisis económica, las finanzas públicas provinciales habían evolucionado favorablemente, revirtiendo el sesgo deficitario registrado en el pasado.

El principal factor que explicó esta situación, fue el significativo aumento de la recaudación tributaria, tanto a nivel nacional como subnacional, acompañado por una prudente política de control del gasto público, en especial en lo atinente a la política salarial, principal fuente de erogación de las provincias.

Sin embargo, a partir del primer trimestre 2005 comienza un proceso de recomposición salarial en el ámbito provincial, cuyas autoridades se vieron presionadas a replicar la política implementada por el Gobierno Central. De esta manera, comenzó la erosión de los niveles de ahorro generados hasta ese momento, observándose una reducción del superávit primario del orden del 30% entre el primer trimestre de 2004 y el mismo período de 2005.

La misma tendencia continúa en 2006, registrándose en el primer trimestre del año una baja sustancial del excedente primario. En efecto, el ahorro primario del primer trimestre de 2006 ascendería aproximadamente a \$1.935 millones, marcando una caída del 33% respecto del superávit de \$2.906 millones registrado durante idéntico período de 2005.

Si tomamos en cuenta las características estacionales del gasto<sup>2</sup>, puede preverse que la caída para la totalidad del ejercicio 2006 será aún más pronunciada.

Esta erosión esperada del ahorro primario en 2006, se explica por un conjunto de factores:

---

<sup>2</sup> La experiencia indica que durante el primer trimestre de cada año, los niveles de ejecución presupuestaria resultan siempre inferiores a los de los siguientes.

- En primera instancia, los recursos están convergiendo a una tasa de crecimiento similar a la del PBI, a diferencia de lo que ocurrió en los ejercicios anteriores;
- El gasto, por su parte, lejos de moderar su expansión, sigue en crecimiento. En particular, el gasto en personal ha acelerado su tasa de crecimiento, aun luego de la actualización de salarios realizada durante 2005;  
La evolución del gasto en personal se enmarca en la continuidad de los reclamos salariales por parte de los gremios provinciales. Sobre el tema, es necesario recordar, que el gasto en personal es una partida de importancia relativamente baja en las finanzas nacionales (alrededor del 10% del gasto primario), mientras que, en las provinciales, insume casi el 50% del gasto primario y siempre es la partida que determina el resultado fiscal. Adicionalmente, se ha observado un incremento de la planta de personal provincial, lo que contribuyó a engrosar aún más el costo de esta partida. Por su parte, el gasto en obra pública también presenta una tendencia al alza, con una expansión incluso superior a la del gasto en personal. No obstante, el gasto en obra pública representa solamente el 11% de las erogaciones primarias (sin intereses de la deuda) de las provincias, y una buena parte de ésta, es financiada por el Gobierno Nacional vía transferencias de capital. En síntesis, durante el transcurso de 2006, se aprecia que el gasto crece en forma más acelerada que los recursos, lo cual generará déficit en las cuentas públicas.

Cuadro N° 5: Crecimiento del Gasto vs. Crecimiento Recursos  
(tasa de incremento entre el I trimestre de cada año)

	2003	2004	2005		2006
Crecimiento	5,2 %	15,5 %	31,7 %	del gasto	36,3 %
Crecimiento	55,9 %	47,7 %	36,1 %	de los recursos	25,1 %

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MEyP.

### 3.2. La deuda en 2005

El stock de la deuda pública provincial en 2005 -estimado en \$78.700 millones- se ubica por encima (alrededor del 112%) de la totalidad de recursos corrientes percibidos por las provincias ese año. Se observa en el cuadro siguiente que la relación deuda/ingresos corrientes se ha venido reduciendo en los últimos períodos – luego de alcanzar su pico en el año 2002-. Sin embargo, la combinación de porcentaje de deuda elevado –que casi duplica el de la pasada década- y una estructura de vencimientos concentrada en el mediano plazo, provocó que en los últimos años, se observaran elevadas cuotas de amortización, con el consiguiente impacto sobre las finanzas provinciales.

Cuadro N° 6: Stock de Deuda / Ingresos Corrientes-Consolidado de provincias

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005			
54%	56%	47%	48%	64%	76%	112%	216%	169%	137%	112%			

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias. MEyP

Este fenómeno se refleja en el siguiente cuadro, que compara el resultado financiero<sup>3</sup> del agregado de los sectores públicos provinciales, con el pago de amortizaciones.

Cuadro N° 7: Resultado Financiero y Cuotas de Amortización  
(En millones de pesos)

2004	2005 (e)		2006 (p)
Resultado financiero	4.4842.611		254
	2.3545.759	Amortizaciones	7.281
	2.574-3.148	Saldo	-7.027

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias. MEyP

Como se puede apreciar, en 2004 el resultado financiero fue más que suficiente para atender el total de las amortizaciones de la deuda. En 2005, sin embargo, el superávit financiero no alcanzó para cubrir el total de amortizaciones por lo que el faltante, de \$3.150 millones, debió ser atendido con excedentes de ejercicios anteriores y un nuevo endeudamiento bajo el Programa de Financiamiento Ordenado (PFO) del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP). Así, durante 2005 el Gobierno Nacional brindó asistencia a las provincias por aproximadamente \$2.551 millones, lo cual representa el 80% del faltante de dicho año o, alternativamente, el 45% de las amortizaciones totales.

Para 2006, proyectando un ahorro financiero prácticamente nulo, se registraría un faltante de más de \$7.000 millones para atender las amortizaciones de la deuda pública, monto que las provincias deberían reunir solicitando nuevo endeudamiento – ya que se ha agotado el excedente financiero de ejercicios anteriores–.

Respecto del tema, las jurisdicciones más complicadas ya cuentan con la asistencia financiera del FFDP a través del Programa de Asistencia Financiera (PAF). El monto destinado a este efecto asciende a \$4.000 millones (\$600 millones menos de lo originalmente presupuestado), lo cual representa el 49% de las necesidades de financiamiento del consolidado provincial. Sin embargo, la mitad de los fondos (\$2.000 millones) serán destinados exclusivamente a asistir a la Provincia de Buenos Aires, financiando el 75% de las amortizaciones de su deuda (máxima proporción financiada entre todas las provincias asistidas).

El resto de las necesidades financieras, serán cubiertas con otras fuentes de financiamiento, como desembolsos de organismos internacionales, emisión de bonos para obras públicas, y en algunos casos, con la postergación de pagos a proveedores y contratistas (generación de deuda flotante).

No obstante, el principal problema radica en que la mayor parte de la deuda (70%) se encuentra indexada con el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), que dado el contexto inflacionario, continúa en ascenso. Esto provoca no sólo un crecimiento del stock de deuda por causas ajenas a las provincias, sino también mayores costos financieros: amortizaciones crecientes y elevados servicios de intereses sobre el capital ajustado.

Estas mayores obligaciones, en un contexto de reducción del ahorro financiero, obligaron y obligan a las provincias a recurrir a nuevo endeudamiento con el FFDP, el cual, hasta el 2004, también estaba ajustado por el CER, retroalimentando el problema de la deuda provincial.

<sup>3</sup> El resultado financiero se define como los ingresos totales menos los gastos totales (incluido el pago de intereses de la deuda pública)

En síntesis, transcurrido más de la mitad del ejercicio 2006 las provincias se enfrentan al siguiente escenario:

- Crecimiento de los recursos al mismo nivel que el PBI nominal (cuando en años anteriores éstos crecían más que proporcionalmente);
- Continuidad de los reclamos salariales por parte de los gremios provinciales, que pretenden al menos los mismos aumentos anunciados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos nacionales;
- Erosión del excedente financiero necesario para atender los servicios de amortizaciones de la deuda.
- Aumento del costo financiero de la deuda, dada su indexación por la aplicación del CER.

Es decir, las provincias están ingresando en un escenario con tendencia al agotamiento del superávit financiero y aumento de sus necesidades de financiamiento, lo que podría derivar en una crisis de la deuda.

En este sentido, como fue dicho, una parte del financiamiento esta siendo provisto por el Gobierno Nacional mediante el Plan de Asistencia Financiera (PAF, ex PFO). Pero la asistencia se limita a la refinanciación de parte de las amortizaciones del ejercicio, debiéndose renegociar las condiciones todos los años. Es decir, no se trata de una reestructuración de deuda a plazos razonables, sino de un mecanismo para cubrir el faltante de caja de corto plazo.

### 3.3. El peso de la Deuda Pública Provincial

Como se observa en el cuadro adjunto, a diciembre de 2005, el stock de deuda provincial ascendía a \$ 78.743 millones, equivalente a 1.1 veces los ingresos totales de ese año. La mayor parte de esa deuda proviene del endeudamiento concertado con el Gobierno Nacional, principalmente a través del FFDP (\$48.976 millones). De este endeudamiento, 32.766 millones corresponden a la deuda provincial canjeada por BOGAR 2018, a otras deudas con el FFDP reestructuradas en las mismas condiciones (\$7.970 millones), mientras que el resto, corresponde a los préstamos del PFO 2002/2003/2004/2005 (\$6.400 millones), todas obligaciones que se hallan ajustadas por el CER.

En forma adicional, las provincias están endeudadas con el Gobierno Nacional en \$3.775 millones (en BODEN) por el canje de las cuasimonedas, y otros \$240 millones por otras deudas (entre ellas, préstamos con el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional).

Cuadro N° 9:  
Distribución de la deuda por provincia a diciembre de 2005

JURISDICCION	TOTAL DEUDA	Porcentual
<b>TOTAL</b>	78.743.811	---
BUENOS AIRES	29.596.948	37,59
CATAMARCA	1.340.789	1,70
CORDOBA	7.064.747	8,97
CORRIENTES	2.326.208	2,95
CHACO	4.169.367	5,29
CHUBUT	994.588	1,26

ENTRE RIOS	2.943.664	3,74
FORMOSA	3.194.042	4,06
GCBA (2)	2.300.853	2,92
JUJUY	2.608.570	3,31
LA PAMPA	213.070	0,27
LA RIOJA	853.999	1,08
MENDOZA	3.396.083	4,31
MISIONES	2.844.433	3,61
NEUQUEN	1.730.902	2,20
RIO NEGRO	2.880.409	3,66
SALTA (3)	1.550.969	1,97
SAN JUAN	1.927.807	2,45
SAN LUIS	179.529	0,23
SANTA CRUZ	354.930	0,45
SANTA FE	1.724.209	2,19
SANTIAGO DEL ESTERO	625.916	0,79
TIERRA DEL FUEGO	678.642	0,86
TUCUMAN	3.243.135	4,12

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MEyP y E&R

Se observa que, del total de la deuda, casi un 38 % se encuentra concentrada en la provincia de Buenos Aires y tres jurisdicciones (la citada, más Córdoba y Chaco) superan el 50 % del endeudamiento total.

En el informe de avance N° 2 se ha analizado el indicador de endeudamiento, según lo define la Ley de Responsabilidad Fiscal, como la relación entre el pago de los servicios de la deuda y los ingresos corrientes netos. Si ahora, analizamos con una visión de más largo plazo, la capacidad de pago del stock de deuda –cuyos intereses, además, influyen, en cada ejercicio-, la relación ingresos corrientes/deuda por provincia, se puede elaborar el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10: Relación deuda / ingresos corrientes por provincia

	Relación deuda/ ingresos corrientes	JURISDICCION	DEUDA TOTAL
TOTAL	78.743.811		1,33
FORMOSA	3.194.042		2,38
JUJUY	2.608.570		2,17
CHACO	4.169.367		2,12
RIO NEGRO	2.880.409		2,04
MISIONES	2.844.433		1,75
BUENOS AIRES	29.596.948		1,61
CORRIENTES	2.326.208		1,51
SAN JUAN	1.927.807		1,47
TUCUMAN	3.243.135		1,47
CORDOBA	7.064.747		1,41
CATAMARCA	1.340.789		1,19
ENTRE RIOS	2.943.664		1,19
MENDOZA	3.396.083		1,19
SALTA	1.550.969		0,87
LA RIOJA	853.999		0,81
TIERRA DEL FUEGO	678.642		0,77

NEUQUEN	1.730.902	0,64
CHUBUT	994.588	0,59
GCBA (2)	2.300.853	0,36
SANTIAGO DEL ESTERO	625.916	0,36
SANTA FE	1.724.209	0,32
LA PAMPA	213.070	0,21
SANTA CRUZ	354.930	0,20
SAN LUIS	179.529	0,16

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MEyP y E&R

De acá, se desprende que la solvencia potencial de cada provincia prácticamente no ha variado en términos absolutos respecto del año anterior, aunque ha disminuido la relación deuda/ingresos corrientes, en virtud del incremento nominal de los recursos corrientes.

Finalmente, podemos evaluar la solvencia actual y futura del peso de la deuda sobre las finanzas provinciales, analizando el endeudamiento con el FFDP.

Cuadro N° 11: Deuda con el FFDP en relación a la deuda total (en porcentaje)

JURISDICCION	DEUDA TOTAL	DEUDA FFDP	Porcentaje
<b>TOTAL</b>	78.743.811	48.976.385	62,20
BUENOS AIRES	29.596.948	16.074.316	54,31
CATAMARCA	1.340.789	1.016.882	75,84
CORDOBA	7.064.747	4.442.389	62,88
CORRIENTES	2.326.208	1.800.890	77,42
CHACO	4.169.367	3.118.164	74,79
CHUBUT	994.588	606.000	60,93
ENTRE RIOS	2.943.664	2.196.976	74,63
FORMOSA	3.194.042	2.721.396	85,20
GCBA (2)	2.300.853	144.756	6,29
JUJUY	2.608.570	2.350.857	90,12
LA PAMPA	213.070	7.427	3,49
LA RIOJA	853.999	376.196	44,05
MENDOZA	3.396.083	2.142.261	63,08
MISIONES	2.844.433	2.170.890	76,32
NEUQUEN	1.730.902	1.476.024	85,27
RIO NEGRO	2.880.409	2.429.917	84,36
SALTA (3)	1.550.969	1.101.666	71,03
SAN JUAN	1.927.807	1.328.990	68,94
SAN LUIS	179.529	139.927	77,94
SANTA CRUZ	354.930	214.592	60,46
SANTA FE	1.724.209	388.353	22,52
SANTIAGO DEL ESTERO			
TIERRA DEL FUEGO			
TUCUMAN			
	625.916	139.630	22,31
	678.642	303.074	44,66
	3.243.135	2.284.813	70,45

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MEyP y E&R

En este caso, pueden distinguirse tres grupos de provincias bien diferenciados:

- Un pequeño grupo cuyo porcentaje de endeudamiento con el FFDP es inferior al 25 %. Corresponde mayormente a jurisdicciones que no ingresaron al canje de la deuda pública por BOGAR ni han adherido a los programas de financiamiento del FFDP. En estas jurisdicciones, los superávits obtenidos han resultado suficientes para atender los servicios de la deuda.
- Otro grupo de provincias, endeudadas con el FFDP (entre el 30% y 60% del stock) por el canje de su deuda financiera por BOGAR 2018, pero que en su mayor parte, no han recurrido al financiamiento otorgado por el FFDP bajo los PFOs. En ellas se observa que el stock de deuda no supera el 100% de los ingresos totales de 2005. Aquí también, los superávits observados en los últimos ejercicios fiscales han resultado suficientes para atender los servicios de la deuda.  
Provincias altamente endeudadas con el FFDP (superando el 60% del stock total) en el marco del Canje de la deuda y los PFOs. Estas últimas son las que presentan un stock de deuda que supera el 100% de sus recursos totales, y aun habiendo registrado superávits fiscales, necesitan recurrir al financiamiento del FFDP para pagar su deuda.

#### 4. Definición del escenario de las relaciones entre la Nación y las provincias en el 2007

Tal como venimos sosteniendo, a diferencia de lo ocurrido en años recientes, gran parte de las provincias de nuestro país finalizarán el año 2006 con un virtual equilibrio presupuestario o con déficits en sus cuentas.

Años de déficits crónicos durante la década de los noventa del siglo pasado recomiendan tranquilidad frente a un escenario de virtual equilibrio presupuestario. No obstante, sin por ello ser alarmistas, puede afirmarse que se insinúa en el horizonte financiero de las provincias una marcada tendencia a la disminución de sus superávits y, por consiguiente, un aumento de sus necesidades de financiamiento cuya satisfacción es necesario prever.

Cuadro N° 12: Superávit Primario del Sector Público Provincial en \$

Año	En millones de \$	En % del PBI
2004	5.843	1.3%
2005	4.441	0.8%
2006 (estimado)	2.418	0.4%

Fuente: MEy P

Este agotamiento del superávit provincial, como vimos, es producto de una creciente falta de correspondencia entre ingresos y gastos provinciales en parte producida por las diferencias en la estructura de gastos existente en la Nación y las provincias lo que ocasiona que aumentos salariales similares otorgados en ambas jurisdicciones –del orden del 19% en el 2006- impacten de manera muy distintas en las finanzas provinciales y las nacionales.

En este contexto, una parte del financiamiento necesario está siendo provisto por el gobierno nacional mediante el denominado PAF (Plan de Asistencia Financiera – ex PFO) pero, usualmente, la asistencia se limita a la refinanciación de parte de las amortizaciones correspondientes a un ejercicio y no encara una reestructuración más profunda de las deudas. Por ello, las provincias se ven obligadas a renegociar las condiciones de acceso al PAF todos los años.

Por otra parte, aunque es un escenario altamente improbable en el corto plazo, como gran parte del stock de deuda provincial está en manos de la Nación, cualquier desequilibrio pronunciado o nueva crisis de default en las provincias podría afectar seriamente a la Nación trasladando el impacto fiscal y político de la crisis al gobierno central.

Como es de público conocimiento, el 2007 es un año que, al menos en términos políticos será sumamente trascendente puesto que se pondrá en juego la continuidad del Gobierno del Dr. Néstor Kirchner en la Nación y de varios gobernadores en cada una de sus respectivas provincias.

Aunque obviamente no es la única consideración de peso que interviene en el proceso de toma de decisiones a nivel gubernamental, un año electoral suele constituir un poderoso incentivo adicional para evitar inconvenientes que deriven en un mayor inconformismo o en malestar social y que puedan traducirse en una disminución del caudal potencial de votos a favor.

Por ello, es muy probable que durante el año próximo tanto la Nación como las provincias realicen todos los esfuerzos necesarios a fin de llegar a las elecciones en un clima general de paz social y orden macroeconómico.

En este sentido, la Nación ha dado muestras tempranas de su buena voluntad al no contemplar, a partir de marzo de 2006, la aplicación del CER sobre el capital al nuevo financiamiento a otorgar a las provincias durante este año en el marco del PAF y al eliminarlo de los préstamos ya otorgados bajo el Programa de Financiamiento Ordenado de 2005 (PFO). En contrapartida se elevó la tasa de interés del 2% al 6% nominal anual a aplicar sobre el saldo adeudado.

Por otra parte, no se exigirá el cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Fiscal por el que se establece que los servicios de la deuda no deben superar el 15% de los ingresos corrientes netos de transferencias a municipios<sup>4</sup>.

Sin embargo, estas facilidades alcanzan a una parte proporcionalmente muy pequeña del stock de deuda provincial (alrededor del 6% del total) por lo que es muy probable que en el corto o mediano plazo el Gobierno Nacional, dada su condición de principal acreedor, acuerde con las provincias un proceso de reestructuración de pasivos que permita a estas últimas liberar parte de los recursos afectados al pago de la deuda y reducir progresivamente los servicios financieros que esta demanda.

Las posibilidades de reestructuración dependen del objetivo final de la misma. Si lo que se busca es la disminución progresiva de los servicios de la deuda -al menos en el mediano plazo- se podría eliminar el CER a los préstamos otorgados en el marco del PFO entre los años 2002 y 2004 inclusive. Asimismo, podría eliminarse el CER de todas las deudas concertadas con la Nación (Bogar 2018, PFO's, y otras deudas reestructuradas con el FFDP y las deudas por BODEN 2013)

No obstante, tal vez a consecuencia de la profunda crisis de 2001-2002, desde el 2002, tanto la Nación como las provincias están dando muestras de cierta madurez

---

<sup>4</sup>De hecho, en el año 2005, seis provincias no alcanzaron los objetivos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Pero, a decir verdad, aunque obviamente es deseable que estas provincias puedan estar en condiciones de alinearse con el resto, eso no significa que estén incumpliendo con la Ley puesto que esta última no establece ningún plazo para alcanzar el objetivo del artículo 21. Estas provincias (San Juan, Chaco, Tucumán, Formosa, Río Negro y Jujuy) deberán enviar un plan de convergencia para los próximos años al flamante Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

para afrontar este tipo de cuestiones lo que ha permitido plantear una estrategia incremental y progresiva que ha permitido ir resolviendo los problemas en forma conjunta.

La solución al tema del endeudamiento provincial no es un tema menor. Requiere de un marco político en el que ambos niveles de gobierno –Nación y provincias- acuerden una solución que comprometa a ambas partes en beneficio del conjunto. En este sentido, de poco serviría que las provincias pretendieran imponer condiciones ilusorias (décadas de gracia, quitas desmesuradas, etc.) o que la Nación se mostrara inflexible frente a las fuertes limitaciones que presentan las provincias puesto que, más temprano que tarde, se pagarían las consecuencias de tamaña imprudencia.

En este sentido, no habría que descartar que el gobierno nacional impulse acuerdos especiales con aquellas jurisdicciones que se encuentran más comprometidas ya que, como hemos visto, el problema de arrastre en torno a la cuestión del endeudamiento es mayor para algunas provincias que para el consolidado de las 24 jurisdicciones.

#### 4.1 .- La Nación, las provincias y el proyecto de ley de presupuesto 2007

Tal como ocurre todos los años, el 15 de septiembre pasado fue presentado ante el H. Congreso de la Nación el Presupuesto Nacional de Recursos y Gastos para el año 2007.

Su análisis resulta pertinente no solo para anticipar el accionar del gobierno nacional durante el próximo año sino también para proyectar en qué escenario y de qué manera se plantearán, a grandes rasgos, las relaciones entre las provincias y el Gobierno Federal.

En este sentido, tal como hemos señalado, en el marco de una tendencia decreciente de los superávits provinciales, es interesante visualizar cuál es el diagnóstico que formalmente realiza el gobierno nacional de esta cuestión, cuáles son sus perspectivas, cuáles son los instrumentos de coordinación y asistencia a provincias que se prevén, y cuál es el nivel de transferencias, de gastos y obras públicas nacionales en cada jurisdicción.

Antes que nada es conveniente mencionar que el proyecto de presupuesto 2007 contiene una pauta de crecimiento del PBI del orden del 4% (8% en el 2006) aunque tal como ha ocurrido en los últimos años, es de esperar que la pauta real de crecimiento sea bastante superior a la proyectada.

Asimismo, se prevé una inflación promedio del 7% (11% en el 2006) y una cifra cercana a los \$170.000 millones de recaudación y unos \$121.300 millones de gastos, sin incluir las transferencias por la Coparticipación Federal a las provincias.

En cuanto a las relaciones del gobierno nacional con las provincias el proyecto de ley de presupuesto 2007 resalta la importancia del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado mediante la Ley 25.917 en el entendimiento de que dicha norma constituye el marco adecuado para consolidar el ordenamiento fiscal y financiero en el contexto del cual deberán desarrollarse las relaciones entre el gobierno central y los gobiernos provinciales.

El texto del proyecto de ley atribuye la tendencia al agotamiento o reducción del superávit provincial al impacto que sobre las cuentas públicas de dicha jurisdicción

tuvieron tanto los aumentos salariales a los empleados del sector público<sup>5</sup> como el incremento en los gastos de capital, es decir, básicamente, en infraestructura<sup>6</sup>.

Para este año se estima para las provincias un superávit primario y financiero equivalente a 0,4% y al 0,5% respectivamente lo que hace suponer que la gran mayoría de las provincias estarán en condiciones de cumplir con lo estipulado por la Ley de Responsabilidad Fiscal<sup>7</sup>. Sin embargo, al igual que durante 2005, nuevamente, se hace sentir la influencia de la política de recomposición salarial, la obra pública y las transferencias tanto a municipios como al sector privado<sup>8</sup> en la decreciente performance de las cuentas provinciales.

Pese a la tendencia descrita en este trabajo, en el presupuesto 2007 se espera que el Sector Público Provincial transite por una senda de equilibrio o leve superávit gracias a la continuación de los programas de financiamiento a las provincias que requieran asistencia de modo de preservar la sustentabilidad del esquema fiscal y financiero previsto.

En este sentido, se anuncian avances en la instrumentación del Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuyo objetivo consiste en la extinción de las obligaciones recíprocas que se encuentran pendientes entre ambos niveles de gobierno.

Por otra parte, el proyecto de ley de presupuesto 2007 da cuenta de algunas iniciativas de carácter normativo contenidas en el cuerpo del Mensaje con el que el proyecto es remitido para su consideración al Congreso de la Nación.

Así, a partir del artículo 20 del proyecto de ley de presupuesto 2007 se impulsa la modificación del artículo 10 de la Ley 25.917 -de Responsabilidad Fiscal- con el propósito de flexibilizar a la misma mediante la exclusión de los gastos “financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a la jurisdicciones provinciales y a la CABA, que tengan asignación a erogaciones específicas”, a los fines del cálculo por el cual la Ley de Responsabilidad Fiscal busca limitar el gasto de las jurisdicciones<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> Aquí se destaca, por un lado, la imperiosa necesidad de recomponer los alicaídos salarios públicos durante 2005, los que luego de la devaluación del año 2002, habían padecido un fuerte retroceso en su poder adquisitivo; y por el otro, el impacto que produjo en las cuentas provinciales la fijación por parte del gobierno nacional del salario mínimo docente en \$740.

<sup>6</sup> El gasto en capital en las provincias alcanza en el 2005 su valor máximo desde 1995 representando el 2,20 % del PBI.

<sup>7</sup> Al momento, las provincias que han acordado un Programa de Asistencia Financiera con la Nación son doce (Bs. As., Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, Río Negro, y Tucumán). Estos programas involucran préstamos por un monto total de \$4.083 millones.

<sup>8</sup> Hay que recordar que durante 2006 se registra el impacto de la Ley de Financiamiento Educativo y también, aunque indirectamente, de la política salarial impulsada por el gobierno nacional (aumento escalonado de hasta un 19% promedio para los empleados del Sector Público Nacional)

<sup>9</sup> El artículo 10 de la Ley de Responsabilidad Fiscal dice textualmente: “ARTICULO 10. — La tasa nominal de incremento del gasto público primario de los presupuestos de la Administración Nacional, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendido como la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses de la deuda pública, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico social, financiados con cualquier uso del crédito, autorizado en el caso de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la presente, no podrá superar la tasa de aumento nominal del producto bruto interno prevista en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2º, inciso d) de la presente norma. Cuando la tasa nominal de variación del producto bruto interno sea negativa, el gasto primario podrá a lo sumo permanecer constante. Cuando no fuera necesario implementar las medidas previstas en el artículo 20 o en los casos en que el incremento nominal de los recursos supere el incremento nominal del producto bruto interno, esta limitación sólo regirá para el gasto corriente primario, sin perjuicio de lo dispuesto por la presente ley”.

Mediante el artículo 19 del proyecto de ley de presupuesto 2007, de acuerdo a lo establecido en esta materia por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, se plantea la implementación de un cronograma para la presentación de información consolidada por parte de las jurisdicciones alcanzadas por la Ley, mientras que mediante el artículo 21 se faculta al Ministerio de Economía y Producción (MEyP) a establecer las condiciones para cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la CABA, originados en la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Por su parte, el artículo 22 del proyecto de ley de presupuesto 2007 faculta al MEyP a modificar las condiciones de reembolso de deudas provinciales con el Estado Nacional y mediante el artículo 60 se autoriza al PEN a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las Provincias le encomienden a través del Ministerio de Economía y Producción.

Todas estas propuestas incorporadas en el proyecto de ley de presupuesto 2007 parecen confirmar la decisión del gobierno nacional de avanzar con decisión en la solución de los problemas que aquejan a las cuentas públicas provinciales y que en buena medida se originan en los preocupantes niveles de endeudamiento que algunas de estas presentan.

En cuanto a las transferencias previstas para el año próximo el proyecto de ley de presupuesto 2007 consigna que las Transferencias Corrientes ascenderían a \$11.587,8 millones en 2007, incrementándose dicho monto un 6,9% respecto de lo transferido durante este año. De aprobarse sin modificaciones el presupuesto enviado al H. Congreso de la Nación, casi el 45% del monto de estas transferencias serán destinadas a actividades de promoción y asistencia social y un 17% para inversiones y gastos educativos.

Por otra parte, las Transferencias de Capital ascenderían a \$8.536 millones, monto que supera en tan solo un 3% a lo transferido durante este año, El 76% de estas transferencias tiene por destino a los gobiernos provinciales y municipales de todo el país. A este monto habría que adicionarle los proyectos de inversión -a ejecutar o en ejecución- por unos \$3.500 millones que se financian desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

No obstante debe considerarse que el nivel de transferencia de recursos a las provincias es mucho mayor al señalado ya que las transferencias automáticas de recursos a las provincias -por la Coparticipación Federal de Impuestos y demás Leyes especiales- no se encuentran incorporadas en el presupuesto nacional.

En este sentido, se estima que para el año próximo, las transferencias automáticas a las provincias se incrementarán en más de un 11% respecto a lo girado durante 2006 por lo que la cifra a transferir por esta vía superaría los \$46.000 millones.

Asimismo, el proyecto de ley de presupuesto 2007 asigna \$6.040 millones para los Programas de Asistencia Financiera a las Provincias, lo cual supera en aproximadamente un 50% lo ejecutado en esta materia durante 2006.

En el ANEXO a este trabajo presentamos, por un lado, la clasificación geográfica del gasto por jurisdicción y la comparación entre lo previsto para el corriente año y lo

proyectado para el año próximo, y por otra parte, la distribución de las Transferencias, desagregadas en sus componentes corrientes y de capital.

Como puede observarse, del simple análisis de las cifras del primer cuadro se desprende que las provincias en las que se registraría un mayor crecimiento del Gasto Público Nacional serían Corrientes (+29.4%), Salta (+21.8%), Catamarca (+20.6%) y Santa Fe (+20%).

Por su parte, el análisis de las transferencias muestra que la CABA y la provincia de Buenos Aires son los distritos que tendrían una mayor participación porcentual en las transferencias corrientes y de capital puesto que un 43,6% del total de transferencias se produciría sólo a estas dos jurisdicciones. Le siguen, de lejos, Santa Fe y Córdoba con una participación de apenas un 12,8% entre ambas provincias.

Finalmente, a modo de síntesis final, podemos decir que el proyecto de ley de presupuesto 2007 plantea las relaciones Nación-Provincias durante el año próximo dentro del marco del evidente agotamiento del ciclo de superávits provinciales que se fueron registrando con posterioridad a la crisis de 2001/2002.

En efecto, tal como vinimos describiendo, el fin de este ciclo superavitario obedece a múltiples razones entre las cuales se destacan, por un lado, las lógicas demandas de recomposición salarial que las provincias debieron satisfacer, y por el otro, la necesidad imperiosa de todas las jurisdicciones de recomponer la infraestructura básica y extender la infraestructura productiva a fin de atenuar las consecuencias sociales derivadas de la crisis y aprovechar los efectos positivos que sobre las economías regionales derivaron, fundamentalmente, de la nueva política cambiaria y macroeconómica impulsada por el gobierno nacional<sup>10</sup>.

Por ello, nada mejor que observar el sorprendente cambio de tendencia de muchos indicadores económicos en los últimos cuatro años y medio para justipreciar el enorme impacto que las distintas políticas macroeconómicas de los últimos dieciséis años han tenido sobre el desempeño de las economías y finanzas provinciales.

Finalmente, si tenemos en cuenta el ya comentado conjunto de normas incorporadas al proyecto de presupuesto 2007, queda claro que el gobierno nacional ha decidido adoptar una posición firme en defensa de la Ley de Responsabilidad Fiscal y una voluntad de acompañamiento a los gobiernos provinciales en la preservación del equilibrio fiscal.

Este esfuerzo deberá ser asumido también por las provincias dado el carácter que el perfil de su deuda ha adquirido en el escenario post crisis y que coloca al Estado Nacional como su principal acreedor.

---

<sup>10</sup>Por otra parte, no puede dejar de mencionarse el impacto que sobre las cuentas públicas provinciales tuvo y tendrá la Ley de Financiamiento Educativo.

## CLASIFICACION GEOGRAFICA DEL GASTO

ADMINISTRACION NACIONAL COMPOSICION GEOGRAFICA DEL GASTO EN \$				
UBICACION GEOGRAFICA	2006	2007	DIFERENCIA	Var. %
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	30.032.665.061	35.445.172.060	5.412.506.999	18,0
Provincia de Buenos Aires	21.305.415.275	24.787.274.413	3.481.859.138	16,3
Provincia de Catamarca	968.733.826	1.168.447.331	199.713.505	20,6
Provincia de Córdoba	5.258.269.731	6.198.232.411	939.962.680	17,9
Provincia de Corrientes	1.383.830.750	1.791.170.257	407.339.507	29,4
Provincia del Chaco	1.404.220.293	1.549.485.185	145.264.892	10,3
Provincia del Chubut	1.040.066.702	1.180.300.358	140.233.656	13,5
Provincia de Entre Ríos	1.948.451.274	2.279.663.124	331.211.850	17,0
Provincia de Formosa	909.617.414	1.029.778.836	120.161.422	13,2
Provincia de Jujuy	1.164.277.611	1.245.884.136	81.606.525	7,0
Provincia de La Pampa	737.230.117	835.821.115	98.590.998	13,4
Provincia de La Rioja	1.091.861.825	1.252.301.275	160.439.450	14,7
Provincia de Mendoza	2.464.983.343	2.844.844.968	379.861.625	15,4
Provincia de Misiones	1.267.648.690	1.421.897.226	154.248.536	12,2
Provincia del Neuquén	821.918.725	966.495.407	144.576.682	17,6
Provincia de Río Negro	1.175.664.725	1.337.106.042	161.441.317	13,7
Provincia de Salta	1.620.337.916	1.972.931.183	352.593.267	21,8
Provincia de San Juan	1.406.702.673	1.511.028.330	104.325.657	7,4
Provincia de San Luis	792.753.594	925.008.940	132.255.346	16,7
Provincia de Santa Cruz	1.306.299.912	1.220.997.041	-85.302.871	-6,5
Provincia de Santa Fe	4.877.522.917	5.855.013.216	977.490.299	20,0
Provincia de Santiago del Estero	1.403.235.377	1.640.135.955	236.900.578	16,9
Provincia de Tucumán	2.188.195.890	2.553.604.518	365.408.628	16,7
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	790.148.635	848.664.544	58.515.909	7,4
Interprovincial	2.167.292.489	1.725.470.130	-441.822.359	-20,4
Nacional	5.501.942.526	6.854.405.573	1.352.463.047	24,6
Binacional	452.846.536	353.880.462	-98.966.074	-21,9
No Clasificado	10.249.798.723	10.508.055.423	258.256.700	2,5
TOTAL	105.731.932.550	121.303.069.459	15.571.136.909	14,7

Fuente: MEyP y Cedef

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL POR JURISDICCIÓN

Ubicación Geográfica	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	En %
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	9.084.609.348	1.005.747.493	24,44%
Provincia de Buenos Aires	6.012.843.621	1.919.830.683	19,21%
Provincia de Catamarca	331.645.188	156.963.158	1,18%
Provincia de Córdoba	2.372.576.003	294.607.891	6,46%
Provincia de Corrientes	807.627.741	161.965.409	2,35%
Provincia del Chaco	783.721.935	232.036.634	2,46%
Provincia del Chubut	324.712.281	226.926.652	1,34%
Provincia de Entre Ríos	844.621.069	176.875.686	2,47%
Provincia de Formosa	491.573.790	166.904.741	1,59%
Provincia de Jujuy	517.016.992	200.157.876	1,74%
Provincia de La Pampa	301.008.264	102.723.187	0,98%
Provincia de La Rioja	468.784.104	175.368.845	1,56%
Provincia de Mendoza	957.913.458	199.983.414	2,80%
Provincia de Misiones	669.255.507	164.592.134	2,02%
Provincia del Neuquén	351.015.538	167.467.970	1,26%
Provincia de Río Negro	340.787.412	161.250.031	1,22%
Provincia de Salta	768.665.786	188.513.739	2,32%
Provincia de San Juan	561.309.797	230.776.667	1,92%
Provincia de San Luis	363.421.531	173.338.873	1,30%
Provincia de Santa Cruz	403.588.861	396.754.674	1,94%
Provincia de Santa Fe	2.182.380.703	447.505.021	6,37%
Provincia de Santiago del Estero	639.856.885	194.710.272	2,02%
Provincia de Tucumán			
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur			
Interprovincial Nacional			
Binacional	1.034.606.466	295.579.843	3,22%
No Clasificado	579.013.538	86.876.657	1,61%
TOTAL			
	209.853.000	869.460.000	2,61%
	1.076.689.265	132.672.369	2,93%
	900.000	0	0,00%
	277.682.067	6.749.000	0,69%
	32.757.680.150	8.536.338.919	100,00%

Fuente: MEyP y Cedef